



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su portavoz Carolina López Fernández, por medio del presente escrito y al amparo del artículo 148 del Reglamento de la Cámara, presenta en relación al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0015/20104) la siguiente

ENMIENDA PARCIAL

Clase de enmienda: de modificación.

Texto de la enmienda: Se introducen las siguientes modificaciones en el apartado 3 del artículo 20 del Proyecto:

Artículo 20. *Calificación de legalidad.*

[...] 3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración del Principado de Asturias. Transcurrido el plazo máximo de tres meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá **estimada por silencio.** ~~desestimada.~~ [...]

Justificación: Mejora técnica legislativa. El silencio negativo del proyecto se justifica con razones genéricas, que no se corresponden con la realidad.

La materia estatutaria está sujeta a la constante intervención de los poderes públicos vía regulación (por ejemplo, los Reales Decretos aprobatorios de los estatutos generales de las profesiones, como el RD 135/2021, de 2 de marzo, para la abogacía o el RD 129/2018, de 16 de marzo para los arquitectos) o de revisión (p.ej. la CMNC mediante el procedimiento del art. 5.3 de Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia). De hecho, esta constante intervención es la lógica en virtud de la cual la mayor parte de



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

ordenamientos regionales comparados instauran un silencio positivo. Por ello, habiendo intervenido otros poderes públicos, carece de sentido práctico desconfiar de sus decisiones. Y menos sentido tiene obviar la existencia de esta intervención para justificar el silencio, precisamente, en una presunta falta control público previo, como hace el Proyecto.

Palacio de la Junta General, a 20 de marzo de 2026